AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 0732 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1601162).-

PARANÁ, 28 FEB 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de completamiento de la estructura del Ciclo Superior y del cargo docente de conducción de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad de San José del Departamento Colón; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0362/15 C.G.E. se crea la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad de San José, estableciendo la aplicación de la estructura curricular contenida en la Resolución N° 0609/11 C.G.E., con un Ciclo Básico Técnico que se completó en el ciclo lectivo 2.017;

Que el Ciclo Superior con título a otorgar de Técnico Mecánico Electricista de Nivel Secundario da comienzo en el año 2.018 con la apertura del 4° Año, según Resolución N° 0346/18 C.G.E.;

Que se dispone para el ciclo 2.019 el funcionamiento del 5° Año con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas cátedra, a la que se le suma el bloque de nueve (9) horas del Proyecto de Prácticas Profesionalizantes, organización estructural dispuesta en la normativa aprobada por Resolución N° 1277/10 C.G.E.;

Que estas prácticas cobran real significado como estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando;

Que su aplicación implica ajustarse al Documento de Aspectos Conceptuales, Funcionales y Normativos según Anexo III de la citada Resolución;

Que las horas a otorgar se resolverán con una extensión en la partida de planta temporaria del Programa 17.02;

Que atento a la partida fijada precedentemente, los docentes se designarán como suplentes conforme el Acuerdo Paritario de Agosto 2.017 –Artículo 16° Inciso C- c.1) Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que se verifica un (1) espacio curricular de 3°Año Ciclo Básico con designación de docente S.C.V., debiendo regularizarse al culminar el ciclo lectivo 2.018, pasando a suplente, dada la partida en planta Temporaria en la que se asignaron las horas;

Que la modalidad requiere del personal docente Jefe de Taller que organice, oriente, asesore, coordine supervise y evalúe el Proceso Enseñanza- Aprendizaje y la producción de sectores de Vinculación con el Mundo del Trabajo y la Producción, integrados por Talleres del Ciclo Básico y Talleres de la especialidad del Ciclo Superior, Oficina Técnica, depósito de materiales, mantenimiento general de las normas de Seguridad e Higiene y de los correspondientes aspectos administrativos, sin embargo no fue factible destinar este cargo de conducción directiva en 2.015, año de creación de la Escuela de Educación Técnica N° 6 de la localidad de San José, Departamento Colón, ni en los ciclos siguientes;

////

////

Que teniendo en cuenta el trabajo de distribución de cargos y de reconversiones que lleva adelante la Dirección de Educación Técnico Profesional, con el dictado del Decreto N° 1883/18 M.G.J., se permitió nivelar y contemplar economías, quedando incluido un cargo de Jefe de Taller para esta institución;

Que atento a lo expuesto, el cargo de Jefe de Taller con Prolongación de Jornada de 3ª Categoría, se registra en Ley de Presupuesto N° 10.660, para el ejercicio del año 2.019, en el Programa 17.02, condición que permite su destino, previa liberación de las horas de Coordinación de Talleres, destinadas por Resolución N° 0362/15 C.G.E., ratificadas por Resolución N° 5084/18 C.G.E., instrumento de actualización de las plantas funcionales de las Escuelas de Educación Técnico Profesional, disponibilidad que se reasignará para completar la estructura del 5° Año del Ciclo Superior;

Que el docente Jefe de Taller desarrollará sus funciones en turno rotativo, a efectos de una adecuada y flexible organización escolar, permaneciendo un turno completo, y extendiendo su jornada acorde a las necesidades institucionales, según lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución N° 5209/18 C.G.E.;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas informa las imputaciones del gasto que demandarán las coberturas de horas para el 5° Año, y del bloque de Prácticas, como así también del cargo de Jefe de Taller de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad de San José, Departamento Colón;

Que ante lo expuesto, los Sres. Vocales disponen el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Liberar al culminar el ciclo lectivo 2.018, dieciocho (18) horas cátedra de Planta Temporaria, destinadas para la cobertura de la función complementaria de Coordinación de Talleres por Resolución N° 0362/15 C.G.E., ratificadas por Resolución N° 5084/18 C.G.E., a la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" -CUE 3003345- de la localidad de San José del Departamento Colón.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a partir del ciclo lectivo 2.019, el funcionamiento del 5° Año Ciclo Superior Técnico Mecánico Electricista de Nivel Secundario, en la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad San José, Departamento Colón -CUE 3003345- estructura contenida en la Resolución N° 0609/11 C.G.E., con la asignación de cincuenta y cuatro (54) horas cátedra en Planta Temporaria según el siguiente orden:

- dieciocho (18) horas liberadas en Artículo 1° de la presente.-
- treinta y seis (36) horas -destino 2.019-, y
- distribución: cuarenta y cinco (45) horas curriculares áulicas y de Taller detalladas en el Anexo I y nueve (9) horas cátedra del bloque de Proyecto de Prácticas Profesionalizantes.-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0732 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1601162).-

////

ARTÍCULO 3º.- Destinar, a partir del ciclo lectivo 2.019, UN (1) cargo de Jefe de Taller de Escuelas Técnicas 3ª Categoría 1400 puntos básicos con 100 de Prolongación de Jornada, de Planta Permanente -cód. 653- a la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad de San José, Departamento Colón -CUE 3003345- en Turno Rotativo, a efectos de una adecuada y flexible organización escolar, permaneciendo un turno completo y extendiendo su jornada acorde a las necesidades institucionales, según lo dispuesto por Artículo 5° de la Resolución N° 5209/18 C.G.E.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a Horas cátedra: DA.201 -C.2 –J.20 -SJ.01 -ENT.201 -PG.17 -SP.00 -PY.00 -ACT.02 -OB.00 –FIN.3 –FUN.43 -FF.11 -SF.001 -INC.1 -PR.2 -PA.1/2/3/5 -SPA.1001/1020 -DPTO.99 -UG.99.-

Jefe de Taller: DA.201 -C.2 -J.20 -SJ.02 -ENT.201 -PG.17 -SP.00 -PY.00 -ACT.02 -OB.00 -FIN.3 -FUN.43 -FF.11 -SF.001 -INC.1 -PR.1 -PA.1/3/4/6 -SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 -DPTO.99 -UG.99.-

ARTÍCULO 5º.- Determinar que atento a la partida de planta temporaria de las horas asignadas al 5° Año y bloque del Proyecto de Prácticas Profesionalizantes del Ciclo Superior de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad de San José, Departamento Colón, los docentes se designarán como **SUPLENTES**, según refiere el Acuerdo Paritario de Agosto 2.017 -Art 16 –Inciso C -Punto C -1.) Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que se deberán arbitrar los medios desde la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan Francisco Antonio Forcláz" de la localidad de San José, Departamento Colón, para que al finalizar el ciclo lectivo 2.018 se regularice la situación de UN (1) espacio curricular de 3°Año Ciclo Básico, con designación de docente SCV, pasando a Suplente, dada la partida en planta Temporaria en la que se asignaron las horas.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/ AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés [illegible]
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0732 C.G.E.
Expte. Grabado N° (1601162).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

A N E X O I:

Ciclo Superior Resolución Nº 0609/11 C.G.E.

Sector de la actividad socio-productiva: ELECTROMECÁNICA

Denominación del Perfil Profesional: EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS (2)

Familia Profesional: ELECTROMECÁNICA

Denominación del Titulo de referencia: TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA (1)

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

CURRÍCULA DE: **5° Año Ciclo Superior**

Espacio Curricular	Hs.Cát. Sem	Hs.Cát. Anual	Hs.Reloj Anual	FE.C.y H.G Hs.	F.C.T Hs.	F.T.E Hs.	P. P. Hs	Año nva Esc
Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				Turno
Lengua y Literatura	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X				Turno
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	72 hs.	48 hs.	X				Turno
Educación Física	3 hs.	108 hs.	72 hs.	X				Contra turno
Análisis Matemático	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			Turno
Química	2 hs.	72 hs.	48 hs.		X			Turno
Estática y Resistencia de Materiales	4 hs.	144 hs.	96 hs.		X			Turno
Mecánica Técnica	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Electrotecnia I	5 hs.	180 hs.	120 hs.			X		Turno
Laboratorio de Mediciones Eléctricas I	4 hs.	144 hs.	96 hs.			X		Turno
Taller de la Especialidad	12 hs.	432 hs.	288 hs.			10	2	Contra turno
Proyecto de Prácticas Profesionalizantes	3 hs.	108 hs.	72 hs.				3	
Totales (que deben cumplir los alumnos)	**48**	**1728**	**1152**	**10**	**10**	**23**	**5**	
Hs. Cat. Anual Total	**1728**	---	---	**360**	**360**	**828**	**180**	
Hs. Reloj Anual Total	**1152**	---	---	**240**	**240**	**552**	**120**	